



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Revoca patente Rol 2-11541

DECRETO: N° **13350** /2.019

ARICA, 19 de Noviembre de 2019.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; La patente Rol 2-11541; el Ordinario 211 del Administrador del Demuce de fecha 14 de Octubre de 2019.-

CONSIDERANDO:

a. La patente Rol N° 2-11541, activada por Sergio Luis Cáceres Cáceres, Rut N° 12.574.634-9, con domicilio comercial en Los Diaguitas N° 391 local 3, en el giro "Venta de artesanías, plantas y flores", renovado el Segundo Semestre de 2019 mediante boletín N° 5542233 de fecha 20 de Agosto de 2019.-

b. El Ordinario N°211 de fecha 14 de Octubre de 2019, del Director del Demuce, quien informa y solicita la caducidad de la patente activada en el Local 3 de la Pergola de las Flores ubicado a un costado del Cementerio de San Miguel de Azapa, por cuanto el señor Sergio Cáceres Cáceres, ya no cuenta con contrato de arriendo.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REVOCASE, la patente Rol N° 2-11541, a nombre de Sergio Luis Cáceres Cáceres, Rut N° 12.574.634-9, con domicilio particular en Los Diaguitas 318, km. 12 de San Miguel de Azapa, domicilio comercial en Los Diaguitas N° 391, Local 3 de Arica, en el giro "Venta de artesanías, flores y plantas", por cuanto no mantiene contrato de arriendo vigente, según lo informado por el Director del Demuce en Ordinario 211 de fecha 14 de Octubre de 2019, requisito con el cual fue otorgada inicialmente la patente, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MARÍA PARDO CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCP/JCHCH/mng

EXENTO

